



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 8 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito recibido a través del correo electrónico de oficialía de partes de esta Tribunal Electoral, suscrito por Febronio Rodríguez Villegas, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II y 29 fracción I y 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente el documento de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a Febronio Rodríguez Villegas en su carácter de denunciado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Matamoros, numero 212, despacho 10, interior 4, Colonia Centro, de esta Ciudad; en consecuencia, se ordena notificarle el presente proveído y los subsecuentes en dicho domicilio.

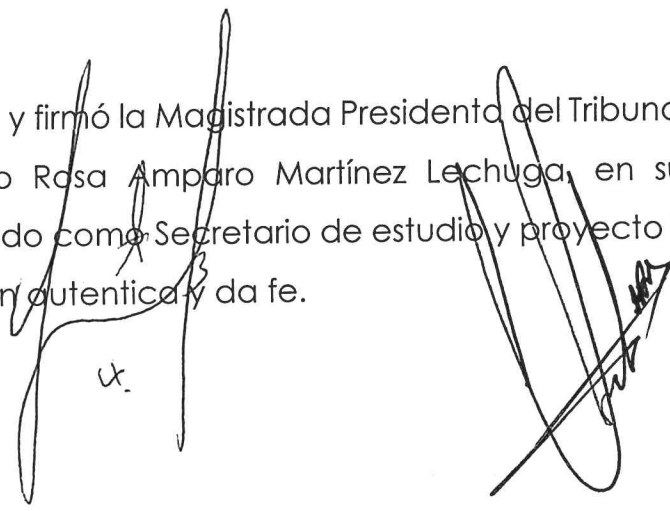
Por lo que respecta al correo electrónico señalado en el escrito de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que no es una cuenta de correo institucional.

TERCERO. Toda vez que a la fecha en que se actúa ha fenecido el plazo otorgado a Héctor Hugo Ramírez López en su carácter de denunciado a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que a la fecha lo haya cumplimentado; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto QUINTO del proveído de fecha 5 cinco de junio de la presente anualidad y se ordena notificarle el presente acuerdo y los subsecuentes a través de los estrados

de este Tribunal, lo anterior hasta en tanto no señale domicilio en esta ciudad o cuenta de correo institucional.

CUARTO. Notifíquese conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more structured and blocky. Both are positioned over the text of the document.